

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ

## CONSIDERANDO.

QUE mediante Resolución N° 00.Q.I.J.2602 de 15 de septiembre del 2000, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la de GESTIÓN INMOBILIARIA MADERA CABEZAS CIA. LTDA., constituida con domicilio en el cantón Ibarra, mediante escritura pública otorgada el 13 de mayo de 1997 ante el Notario Tercero del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el N° 13 de 12 de febrero de 1998;

QUE de conformidad con la certificación sentada por Secretaría General de la institución, el 16 de octubre del 2002, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación con la resolución de inactividad, sin que la citada compañía haya saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE mediante comunicación de 25 de septiembre del 2002, presentada en esta Institución por el Arq. Diego Cabezas Borja, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Jorge Ernesto Grijalva, solicita se le excluya a la citada compañía de la resolución N° 00.Q.I.J.2602 de 15 de septiembre del 2000, y se continúe con la disolución y liquidación en forma individual;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio N° IIDIDL-02.2649 de 25 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que excluya a GESTIÓN INMOBILIARIA MADERA CABEZAS CIA. LTDA., de la resolución N° 00.Q.I.J.2602 de 15 de septiembre del 2000, y se declare la inactividad de la compañía, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos que respectivamente se exigen.

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante resolución N° ADM-01146 de 16 de octubre del 2001;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución de inactividad N° 00.Q.I.J.2602 de 15 de septiembre del 2000 a GESTIÓN INMOBILIARIA MADERA CABEZAS CIA. LTDA., debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la inactividad de GESTIÓN INMOBILIARIA MADERA CABEZAS CIA. LTDA., por incursión en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta resolución y su extracto al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior en la forma prevista en la Ley y en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

Los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta resolución, el notario señalado en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, ejecutoriada esta resolución, en el término de treinta días, el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra: a) Inscríba esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; y, b) ponga las notas de referencias previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término

Kosa, provincia de  
Sucumbíos.

Un amplio operativo militar, en el que participaron cuatro patrullas de la brigada 19 Napo, permitió localizar y destruir la instalación insurgente.

La base estaba equipada con unas diez tiendas de campaña móviles con cocinas, un amplio sitio para dormitorios, aula de adoctrinamiento, bodega de abastecimiento, tanque para 200 galones de agua.

También se encontró un lote en municiones, alimentadoras, grafos de mano, cables de luz, una computadora cocinetas de gasolina, equipos de comunicación, uniformes de camuflajes.

Jorge Miño, jefe de IV División Amazonas, dijo que esta base posiblemente viene operando desde hace tres meses o más y puede albergar a unos 400

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES COTAXI CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES COTAXI CÍA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 336,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Interino del cantón Ibarra el 13 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de compañías mediante resolución N° 02.Q.I.J. 4168 de 31 octubre 2002. El capital actual suscrito de US \$ 420,00 está dividido en 60 participaciones de US \$ 7,00 cada una.

Quito, 31 octubre 2002

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

07 NOV. 2002

22 679.02